<u>Documento de aclaraciones del Expediente 2020003</u>:

El órgano de contratación procede a realizar la siguiente corrección de errores de carácter material o de hecho:

i. Donde dice en la página 5, apartado 2, “en el segundo año de ejecución del contrato: dos (2) auditorías de seguimiento” debe decir “en el segundo año de ejecución del contrato: una (1) auditoría de seguimiento; donde dice “en el tercer año de ejecución del contrato: dos (2) auditorías de seguimiento” debe decir “en el tercer año de ejecución del contrato: una (1) auditoría de seguimiento”.

ii. Donde dice en la página 15 apartado 14, en la descripción de las mejoras objetivas “..se otorgará dos (2) puntos por cada certificación hasta un máximo de treinta (30) puntos…”debe decir “.. se otorgará dos (2) puntos por cada certificación hasta un máximo de veintiocho (28) puntos”.